CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/11/2023 - 10:11:02
Recibo No. S001441343, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5RPzBujG6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA
Sigla : GERCA
Nit : 813006982-4
Domicilio: Colombia, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0703230
Fecha de inscripción: 05 de febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA NAZARET VEREDA EL VALLE - Nazaret
Municipio : Colombia, Huila
Correo electrónico : gercamujereslibres@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8638081
Teléfono comercial 2 : 3112320441
Teléfono comercial 3 : 8638081

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 NO. 8 - 34
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gercamujereslibres@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3112320441
Teléfono notificación 2 : 8638081
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de enero de 2001 de la Asamblea De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2001, con el No. 5541 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ONG GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de diciembre de 2001 de la Asamblea de Asociados de Colombia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2001, con el No. 7200 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos, cambio de denominacion social; designacion de Junta Directiva y fiscal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Coordinar y promover la atención a la población más vulnerable en su ámbito de acción abarcara tanto el territorio nacional, como fuera de él, atendiendo según la escala de prioridades especialmente en niños, mujeres y hombres cabeza de hogar, población desplazada, víctimas de la violencia, lgtb, afro descendientes, indígenas, personas en situación de discapacidad, adultos, adultos mayores, en todas las disciplinas como lo son (salud, educación, infraestructura, vivienda de interés social, bienestar social, seguridad, investigación científica, artes, cultura, turismo empresarial). Que debido a sus escasos recursos económicos, no pueden acceder a los programas de promoción y prevención, proyectos productivos y de emprendimiento a fin de que al recibir la atención necesaria, mejoren la calidad de vida y la de sus familias. Compra, venta, distribución, comercialización, elaboración de textos y libros en general. Compra, venta, distribución, elaboración de soluciones y programas tecnológicos, aplicaciones y productos digitales del sector educativo en general. Los objetivos específicos del grupo son: 1. Propender por la aprendizaje permanente a sus asociados y demás comunidad agropecuaria que lo requiera 2. Promover la asistencia a personas en circunstancias de debilidad manifiesta para salvaguardar el derecho a la salud, derecho a la seguridad social de persona con discapacidad y de la tercera edad, derecho a la vida en condiciones dignas y justas, derecho a la vivienda digna de persona de estrato socio económico menos favorecido, población vulnerable, en estado de debilidad manifiesta o sujeto de especial protección constitucional de vivienda de interés social, derecho fundamental a la vivienda digna de víctimas de desastres naturales y principio de solidaridad, derecho a la asistencia integral para la reparación de victimas del desplazamiento forzado, derecho a la asistencia integral para la reparación de víctimas del conflicto armado, derecho a la asistencia integral de la población infantil en estado de vulnerabilidad, derecho a la asistencia integral de la población con disminución física y/o psíquica, derecho a la estabilidad laboral de madre cabeza de familia, y todos los derechos de los sujetos de especial protección constitucional que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras;

promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas. 3. Promover por el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productores agropecuarios a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de la población rural. 4. Permitir el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, generar empleo, logara el crecimiento sostenible y equilibrado de las regiones la asistencia técnica, la metodología y etapas para la prestación del servicio de asistencia técnica, directa rural, agroecológica, ambiental, cultural y socioeconómica de los productores agropecuarios finales o beneficiarios. 5. Prestar asesoría continua y mejoramiento de calidad de sus programas en producción y productividad primaria 6. Promover y promocionar formas de organización de producción en el micro franquicias empresariales, en servicios de información tecnológica de precios mercados, diagnósticos agropecuarios, planes y programas de asistencia técnica, cadenas productivas a nivel nacional, municipal y departamental 7. Formular, gestiona, administra y ejecuta proyectos productivos agroindustriales 8. Desarrolla actividades de las siguientes áreas: formulación de planes de negocio agroindustriales, formulación de proyectos, trasferencia de la tecnología a la producción, investigaciones y desarrollo, comercialización y mercadeo, tecnología de procesos, planificación territorial I. Fortalecimiento social para buscar el crecimiento, modernización e innovación de los pequeños y medianos productores 9. Velar por el bienestar de la comunidad y de las familias asociadas al grupo; sembradores de vida" 10. Promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica Colombiana. 11. Promover la asistencia a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, para garantizar la preservación y el desarrollo continuo de la identidad cultural, religiosa y social de las minorías interesadas, enriqueciendo así el tejido social en su conjunto. 12. Promover la asistencia en formación para jóvenes, adultos, generando proyectos de emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas y de encadenamiento comercial de productos y servicios culturales, agrícolas, pecuarias, artesanales y de manufacturas de forma asociativa, artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana; desarrollar proyectos que promuevan la formación empresarial, valores morales, sociales y políticos para de esta manera propender el mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias de los programas de la asociación y su entorno social; realizar talleres psicosociales como estrategia para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, prevención del suicidio, prevención del bulling y de la violencia escolar, además de crear habilidades para la vida, emprendimiento y fortalecimiento de planes de vida y productivos. Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para implementar acciones de fortalecimiento, bajo el enfoque de género, para los proyectos productivos y/o culturales. 13. Promover la asistencia para la convivencia ciudadana pacifica en niños, niñas, adolecentes, jóvenes, y adultos en un compromiso ético de voluntades personales e institucionales orientado al desarrollo cívico para convivir en un mundo mejor en el que la educación es, cada vez más, el instrumento eficaz de transformación y adaptación del hombre como ciudadano del mundo, actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; 14. Promover la asistencia para el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas en los géneros de la literatura, mÚsica, expresiones corporales y artes plásticas; promover la asistencia además de actividades de manifestaciones artísticas las actividades de actos nacionales, kermeses o bazares, fiestas patronales, fiestas de reconocimiento a una profesión u oficio lícito, artesanías, manualidades, cine, deportes, vestimentas tradicionales, excursiones, fomento a visitas a museos, fiestas o pequeñas ferias y toda otra actividad que permita resaltar positivamente la identidad nacional, regional o local de una comunidad; utilizar medios lÚdicos

para crear cultura ciudadana y de convivencia pacífica y de desarrollo productivo. 15. Promover la asistencia a actividades deportivas de calidad como factor de beneficio físico, social, psicológico y académico; actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, para acceso general a la comunidad; promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes. 16. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. 17. Promover actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial, el emprendimiento y la asociatividad para desarrollar cadenas productivas como un medio eficaz para superar la pobreza. 18. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en procura de mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas. 19. Gestionar contratos de convenios o servicios de interés general, ante entidades gubernamentales y privadas, del nivel local distrital y nacional, que posibiliten mejorar integralmente la calidad de vida en nutrición infantil, atención al adulto mayor, educación, salud, ambiental, convivencia y paz, recreación y deporte, arte y cultura, empleo de las personas asociadas y comunidad en general y otros de interés general. 20. Recibir donaciones en dinero, especie o mercancías y todas aquellas que contribuyan al desarrollo del objeto social. 21. Destinar y manejar apropiadamente los diferentes recursos económicos que se obtengan del apoyo de personas o entidades que se hagan participes de los diversos proyectos que geste y promueva la fundación. 22. Ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social de la fundación, y en general todos los contratos preparatorios 23. Adquirir, enajenar, grabar, constituir, administrar dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título y disponer de toda clase de bienes como muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social; igualmente instalar, comprar, arrendar y limitar, si las condiciones así lo ameritan. 24. Suministro de ayudas humanitarias a población vulnerable, dotación y suministro de elementos, herramientas, equipos para emprendimientos y fortalecimientos de unidades productivas de población vulnerable y/o de programas por desplazamiento o de refugiados.

Patrimonio. El patrimonio de la organización gerca, estará integrado por los siguientes recursos: A) aportes ordinarios y extraordinarios que la Asamblea General de asociados establezca equitativamente. Los cuales podrán ser en dinero efectivo, especies, bienes y servicios. B) cuotas de afiliación, la cual será de cuatro mil pesos ($4.000) Moneda corriente. C) auxilios y donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades nacionales, internacionales o de derecho que se obtenga. D) bienes, muebles o inmuebles que se adquieran para la prestación de los objetivos sociales. E) por los bienes y rendimientos derivados de cualquier otra entidad que desarrolle la organización gerca, dentro del marco de su objeto social. Paragrafo. En caso de disolución de la asociación, los auxilios y donación no podrán beneficiar personalmente a sus miembros, pues hacen parte del fondo de ir repartibles de carácter social y comunitario. Parágrafo 2° los miembros de la Junta Directiva podrá reglamentar a futuro, la vigencia y el monto de las cuotas de afiliación o extraordinarias que deban pagar los asociados

REPRESENTACION LEGAL

El presidente será el representante legal, judicial y extrajudicialmente de la organización GERCA. El vicepresidente remplazara al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: son funciones del presidente de la organización GERCA, las siguientes: a) presidir, orientar dirigir las secciones de la Junta Directiva. B) elaborar con el secretario el orden del día para las secciones del orden del día. C) ser el representante legal, judicial y extrajudicialmente de la organización GERCA. D) ordenar al secretario la convocatoria a reuniones de Asamblea General o de Junta Directiva con la debida anticipación. E) rendir ante la Asamblea General un informe general de actividades cada vez que esta se reúna ordinariamente o informe de gestión. F) dirigir presidir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva de la organización GERCA. G) las demás funciones que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva y la Ley.

Funciones del vicepresidente: son funciones del vicepresidente de la organización GERCA, las siguientes: a) remplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. B) colaborar con el presidente en sus actividades. C) presidir las reuniones en las cuales haya la ausencia del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 90 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2023 con el No. 49493 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL	C.C. No. 26.477.790
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN JIMENEZ CALVACHE	C.C. No. 1.075.321.985

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 90 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2023 con el No. 49492 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL	C.C. No. 26.477.790
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN JIMENEZ CALVACHE	C.C. No. 1.075.321.985
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELOINA REMOLINA SANJUAN	C.C. No. 1.075.268.845
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	TIMOTEO JIMENEZ QUINTERO	C.C. No. 1.075.316.214

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR IVAN AVILA MEDINA	C.C. No. 1.075.216.724
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANGGY BILEIDY CASTRO URQUINA	C.C. No. 1.117.524.912

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 60 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 50202 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VICTOR HUGO CORDOBA REYES	C.C. No. 12.103.587	64084-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESTEBAN ORTIZ REINA	C.C. No. 7.695.365	284999-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de diciembre de 2001 de la Asamblea De Asociados	7200 del 19 de diciembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 08 de enero de 2005 de la Asamblea De Asociados	12883 del 20 de enero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 07 de diciembre de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Asociados	31084 del 30 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 028 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	45770 del 26 de octubre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 52 del 05 de mayo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	48366 del 09 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0113

Actividad secundaria Código CIIU: G4721
Otras actividades Código CIIU: F4290 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.509.078.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : A0113.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****